

N/Ref: CAGL/21/030-j

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDALUZ DE  
GOBIERNOS LOCALES  
Nº SALIDA 690  
FECHA 1/7/2021

Sevilla, 29 de junio de 2021

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de "ORDEN POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA", remitido en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



FEDERACIÓN  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

TERESA MUELA

(R: G41192097)

2021.07.01

13:47:56

+02'00'

Teresa Muela Tudela

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
EL "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE LAS  
AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"**

En Sevilla, a **6 de mayo de 2021**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Jesús Pérez Álvarez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL  
REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE  
PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

**OBSERVACIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 4**

En el Apartado 3, donde dice "... *el conocimiento de la capacidad de apoyo, la necesidad de homogeneización y el asesoramiento necesarios para el impulso de las Agrupaciones...*" debe decir "... el conocimiento de la capacidad de apoyo y el asesoramiento necesarios para el impulso de las Agrupaciones...".

Justificación

Se estima que el Registro puede facilitar indicadores para concretar la "capacidad de apoyo" y/o "el asesoramiento", que pudieran resultar necesarios "desde la perspectiva de la colaboración con las entidades locales", al contrario que la "necesidad de homogeneización", que parece un criterio que no se ajusta al contexto descrito."

LA SECRETARIA GENERAL

TERESA  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS MUELA (R: G41192097)  
2021.07.01 13:47:31  
+02'00'

Teresa Muela Tudela.